



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

08 enero 2018

CLAVE SEM000457

FOLIO TRAMITE 78487

NOMBRE: GARNICA LOPEZ JOSE DE JESUS

UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

COLONIA: HIDALGO

CALLE CRUCE 1: AVENIDA HIDALGO

CALLE CRUCE 2: PRIVADA HIDALGO

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$3,347.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	DIAS DE TRABAJO	VIERNES	SI	DE	08:00:03 a	A:	11:00:03 p			
MARTES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	11:00:03 p	SABADO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	11:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	11:00:03 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	11:00:03 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	11:00:03 p						

***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA**

OBSERVACIONES

ART 43 I-D

ESTAMPADO

D.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARNICA LOPEZ JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios de Alimentos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán ser de más de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de terrenos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá cumplir la carga del permiso a la construcción de muros y en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cuenta infamación (venta o no trabajarlo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por parte de control anual y permanente.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común en que a parte de la infraestructura de alumbrado constituyen un peligro para el tránsito de las personas en zonas vehiculares.
- Instalar en las banquetas de las avenidas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles, edificios de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 metros de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al negocio o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos o comestibles similares.
- Instalar en zonas con edificios de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 metros de distancia del yedero en tugues, caseríos y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los concesionarios autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo normado en las advertencias, dará causa a la no renovación del permiso provisional.